

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 129

Habiéndose dispuesto por la Dirección General de Ganadería, que por exigencias inaplazables del servicio, se proceda a una segunda convocatoria para la provisión inmediata de las vacantes de Inspectores municipales Veterinarios que resulten del concurso cuyo plazo para la admisión de instancias terminó en el día de ayer; por la presente, prevengo a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que tengan pendientes de resolución, en dicho concurso, vacantes de Inspectores municipales Veterinarios, que inexorablemente deberán resolverlos de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 3.º del Reglamento de Inspectores municipales Veterinarios de 14 de Junio de 1935 y dentro del improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la fecha en que por la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería les fuere remitida la documentación de los respectivos concursantes, dando seguidamente cuenta a la misma del resultado del concurso, para conocimiento de la Superioridad y efectos consiguientes.

Guadalajara 16 de Mayo de 1941. 1859

El Gobernador,

**Manuel Véglison Jornet.**

CIRCULAR NÚM. 130

La Guardia civil del puesto de Budia me participa que el día 12 del actual, desapareció del paraje denominado «Jardinillo», de dicho término municipal, una yegua de las señas que a continuación se indican.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que aquellas personas que sepan el paradero del referido semoviente, lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Guadalajara 16 de Mayo de 1941. 1852

El Gobernador,

**Manuel Véglison Jornet.**

= Señas del semoviente =

De cinco años, castaño oscura, con estrella en la frente, una nube en el ojo izquierdo, con alzada algo

menos de la marca y herrada de las cuatro extremidades; la cual llevaba la dirección de Castilmimbres.

(Derechos de inserción, 9'25 ptas).

## SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 15

### A LAS ALCALDIAS DE LA PROVINCIA

Siendo el pan artículo especialmente intervenido y racionado, y existiendo por algunos panaderos la costumbre de exigir una cantidad de este artículo, por cocer el que corresponde a los propietarios de cartilla de maquila o de fábrica, se hace necesario recordar a todos los Alcaldes la prohibición más absoluta de cobrar los panaderos cantidad alguna en especie, teniendo que ser este precio pagado en metálico y sancionándose severamente cualquier transgresión que a partir de esta fecha se denuncie a mi Autoridad.

Por Díos, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 16 de Mayo de 1941.

El Gobernador,

**Manuel Véglison Jornet.**

## Diputación provincial de Guadalajara

### A los señores Alcaldes de la provincia.

La Diputación provincial de Guadalajara, de acuerdo con la Dirección general de Primera Enseñanza, tiene en estudio un proyecto para resolver de una manera rápida y total, los distintos problemas planteados en nuestra provincia, en relación, principalmente, con la enseñanza primaria en los medios rurales.

Uno de éstos, es sin duda, el de la falta de locales adecuados para escuelas de instrucción primaria.

Con el fin de que puedan servir a esta Corporación de base para la realización del plan citado, se servirá usted remitir a esta Diputación (Sección de Construcciones civiles), en el plazo de diez días, a contar des-

de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial», los siguientes datos:

Ayuntamiento de ... Partido judicial de ... Población escolar ... (determinando el número de niños y de niñas). Número de Maestros que hay ... Edificios escolares que existen ... Si existe escuela, indicar emplazamiento; si es propia o arrendada; si es de reciente construcción. Características y condiciones que reúne. ¿El local es independiente o está adosado a otro edificio o dependencia? ¿Necesita reformas o por su estado de conservación y falta de condiciones, juzga preferible la construcción de nuevo edificio escolar? Existe en esa localidad algún local susceptible de adaptación.

Encarezco a los señores Alcaldes y Secretarios contesten al anterior cuestionario en el plazo señalado.

Guadalajara 19 de Mayo de 1941.—El Presidente,  
Manuel Rivas. 1888

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de mayo de 1941 por la que se dictan normas para la rectificación del Escalafón del Cuerpo de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Por Real Orden de 27 de enero de 1931 fué elevado a definitivo el Escalafón del Cuerpo de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, cuya publicación había tenido lugar en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento de lo dispuesto por Real Orden de 30 de noviembre de 1929, hallándose comprendidos en aquél hasta el número 12.174, inclusive.

Posteriormente ha continuado la formación del referido Escalafón en armonía con lo dispuesto en el apartado tercero de la Real Orden citada de 27 de enero de 1931, Orden ministerial de 7 de marzo de 1933 y artículo 21 del Reglamento de igual fecha, hallándose incluidos actualmente todos los que acreditaron debidamente su derecho por haber cumplido las disposiciones vigentes hasta la fecha de 30 de junio de 1936, así como los ingresados después de esta fecha en virtud de oposiciones cuyas convocatorias han sido resueltas por Ordenes ministeriales de 30 de junio de 1939 y 30 de noviembre de 1940, siendo el último número del Escalafón así formado el 21.535.

Y con el fin de que tenga lugar la publicación del referido Escalafón en toda su integridad, una vez hecha la rectificación oportuna, tan necesaria por el considerable número de bajas derivadas no solamente de su gran volumen, sino de las numerosas incidencias ocurridas como consecuencia obligada de la Guerra de Reconquista,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Que por la Dirección General de Sanidad se proceda la rectificación del Escalafón del Cuerpo Médico de Titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, la cual deberá tener lugar con la mayor urgencia posible, ajustándose a las siguientes normas:

A) Figurarán en el Escalafón todos los incluidos en el mismo en la fecha de 30 junio de 1936, así como los ingresados posteriormente en virtud de oposición con arreglo al Reglamento orgánico del Cuerpo de 29 de septiembre de 1934, e igualmente los comprendidos en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 31 de enero último.

B) Figurarán, asimismo, los que habiendo obtenido título de Inspector municipal de Sanidad, expedido por la Dirección General del Ramo, no solicitaron

su inclusión en el aludido Escalafón en los plazos señalados al efecto.

Los comprendidos en el párrafo anterior podrán solicitar su inscripción en el plazo de un mes, improrrogable, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Al efecto solicitarán mediante instancia elevada a la Dirección General de Sanidad, con expresión del número y fecha del título de Inspector municipal de Sanidad, expedido por el expresado Centro, y acompañarán a la instancia partida de nacimiento, debidamente legalizada si no pertenece el interesado al distrito de Madrid; certificación de antecedentes penales y declaración jurada de haber sufrido la depuración consiguiente en relación con el Glorioso Movimiento Nacional. Estos ocuparán en el Escalafón el número que corresponda por orden de expedición de su título de Inspector municipal de Sanidad, a continuación del último incluido en la fecha de publicación de la presente Orden.

C) Los sancionados con postergación en el Escalafón en virtud de expediente resuelto en forma reglamentaria, ocuparán el número que les corresponda con arreglo a lo dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de abril de 1940 y Orden ministerial de 25 del mismo mes y año.

D) Quedarán excluidos del referido Escalafón, además de las bajas naturales por defunción, todos aquéllos que se hallen comprendidos en cualquiera de los siguientes grupos:

I Los jubilados por acuerdo municipal, previa instrucción de expediente en forma reglamentaria.

II Los sancionados con baja en el Escalafón en virtud de expediente resuelto por Autoridad competente.

III Los que excedan de setenta años de edad y no desempeñen plaza en propiedad de Médico titular.

Los que hayan alcanzado la edad expresada de setenta años y se encuentren desempeñando plaza en propiedad de Médico titular, causarán baja en el Escalafón en la fecha en que cesen en el servicio de la plaza que actualmente desempeñen; debiendo ser jubilados según los preceptos del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, en cumplimiento de la Orden ministerial de 11 de enero de 1939. Estos facultativos remitirán la oportuna certificación que acredite que se encuentran en propiedad al frente de una plaza, con expresión de la fecha de nombramiento y toma de posesión, haciendo constar igualmente la fecha de nacimiento, con la indicación de que la expresada certificación se remite precisamente a efectos del Escalafón del Cuerpo de Médicos titulares. Esta certificación deberá ser enviada en término de un mes, improrrogable, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Jefaturas provinciales de Sanidad y las de Sanidad civil de Ceuta y Melilla remitirán, en el plazo improrrogable de un mes, a la Dirección general de Sanidad, una relación nominal en la que deberán figurar todos aquellos Médicos fallecidos en la demarcación respectiva, así como los jubilados por acuerdo municipal, con expresión de la fecha de fallecimiento o de la jubilación desde 30 de noviembre de 1929; todos los que se encuentren en paradero desconocido desde la liberación de la totalidad del territorio nacional y todos los que se hallen cumpliendo sentencia dictada por los Tribunales de Justicia, con indicación de la sentencia.

Una vez ultimado el referido Escalafón, deberá ser aprobado por este Ministerio y publicado por la Dirección General de Sanidad, con la colaboración del Consejo General de Colegios de Médicos, en la forma que estos Organismos acuerden.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Dirección general de Administración local*

Transcribiendo la segunda relación para la provisión de vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre siguiente), y en resolución de la parte correspondiente del Concurso general convocado, ha efectuado las siguientes designaciones de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se expresan:

Número de escalafón	Concursantes	Secretaría que se le adjudica
78.	D. José María González Quílez	Diputación provincial de Castellón.
96.	D. Tomás Mateo Arenillas	Diputación provincial de Palencia.
147.	D. Carmelo Martínez Peñalver	Ayuntamiento de Tarragona.
174.	D. Román Piñero Pardo	Diputación provincial de Logroño.
195.	D. Jesús García Talavera	Diputación provincial de Jaén.
309.	D. Eduardo Gutiérrez Lozano	Diputación provincial de Tarragona.
400.	D. Víctor Basanta Silva	Ayuntamiento de Lugo.
426.	D. José Serrano Ventura	Ayuntamiento de Lérida.
444.	D. Luciano Pérez de Acevedo y Ortega	Diputación provincial de Badajoz.
509.	D. Miguel Ruiz Esteller	Ayuntamiento de Castellón.
655.	D. Luis Pérez del Río Valdepare	Diputación provincial de Cáceres.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos causados puede interponerse ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efecto

hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra los mismos, se publiquen los resultados definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Habiéndose observado que en la primera relación de nombramientos de Secretarios publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de mayo actual, se consigna, por error, que don Fernando Albi Cholvi ha sido designado para la Secretaría del Ayuntamiento de Málaga, se hace constar, a todos sus efectos, que ha sido nombrado, y así debe figurar en la relación, para el Ayuntamiento de Bilbao.

Madrid, 3 de mayo de 1941.—El Director general, A. Iturmendi.

## Jefatura de Obras públicas de la provincia de Guadalajara

### ELECTRICIDAD

Don Enrique Fluiters Aguado, como Administrador del Excmo. Sr. Marqués de Casa-Valdés, solicita de esta Jefatura la necesaria autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión desde Chiloeches a la finca denominada «Piedras Menaras», situada en el término municipal de Guadalajara, al objeto de proveerse de fluido destinado a accionar los motores agrícolas utilizados en la explotación de la citada propiedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su inserción, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas las Corporaciones e interesados que se consideren perjudicados; debiendo advertir, que el proyecto y demás documentos presentados se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia durante el citado plazo y a las horas hábiles de oficina.

Los Alcaldes de los términos municipales por donde cruza la línea de conducción de energía notificarán personalmente la petición a los interesados a cuyas fincas afecta aquélla, y al certificar devolviendo la nota anuncio, acompañarán las reclamaciones, caso de haberlas, informando además acerca de los servicios municipales que puedan ser afectados por la instalación.

Guadalajara 14 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

NOTA.—Don Enrique Fluiters Aguado, como Administrador del Excmo. Sr. Marqués de Casa-Valdés, solicita la necesaria autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión desde Chiloeches a la finca denominada «Piedras Menaras», situada en el término municipal de Guadalajara, al objeto de proveerse de fluido destinado al consumo particular de la citada propiedad.

La energía provendrá de las instalaciones de la «Eléctrica de Guadalajara, S. A.».

La línea partirá de las inmediaciones de Chiloeches, y siguiendo una sola alineación recta, aproximadamente, llegará hasta el caserío de la citada finca.

La longitud de la línea es de 5.445 metros, y la tensión de transporte será de 5.000 voltios.

Cruza la citada línea los términos municipales de Chiloeches y Guadalajara, y atraviesa el camino de Chiloeches a Pozo de Guadalajara, así como también algunos caminos de servicio y dos cañadas de ganados.

Se solicita la correspondiente imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos de dominio público y privados.

Guadalajara 14 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

*Relación de propietarios a quienes afecta la instalación.*

**Término municipal de Chiloeches**

Isidro Sánchez, Florencio Cortés, Excmo. Sr. Marqués de Casa Valdés, Santiago Garcés, María Garcés, Florencia Cortés, Feliciano Ruiz, Pascual Zordo, Excelentísimo Sr. Marqués de Casa Valdés, Matías Villalba, Ayuntamiento de Chiloeches, Cañada de ganados, Ricardo Pérez, Facundo Cortés, Hipólito Ruiz, Doroteo Cascajero, Manuel Vázquez Cascajero, Doroteo Cascajero, Cañada de ganados, Martín Montesinos, Eustaquia Hernández, Juan Pérez, Eustaquia Hernández, Martín Montesinos, Juan Pablo Vázquez, Manuel Vázquez Cascajero, Mariano Garcés, Hermegegildo Cortés, Carmen Soria, Martín Montesinos, Teodoro Díaz, José Cascajero, Lucía Ruiz, Juan Molina, Doroteo Cascajero, Carmen Soria, Isidro Sánchez, Juan Garcés, Dionisio Moratilla, Doroteo Cascajero, Celedonio Garcés, Pablo Inglés, Julián Vázquez, Julián del Castillo, Isidro Sánchez, María Garcés, Manuel Cuesta, Isidro Sánchez y Luis Inglés.

**Término municipal de Guadalajara**

Excmo. Sr. Marqués de Casa-Valdés, Dominio público y Excmo. Sr. Marqués de Casa-Valdés. 1857  
(Derechos de inserción, 40'75 ptas.)

*Circulación y Transportes. - Inspección.*

**ANUNCIOS**

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de Septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca Fiat, matrícula M-49086, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 043.076.  
Número del bastidor: desconocido.  
Número de cilindros: 4.  
Potencia en H. P.: 8,7.  
Forma del vehículo: Berlina.  
Número de asientos: 4.  
Peso en vacío, 980.  
Carga máxima: 1.250.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Guadalajara 13 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, F. Enríquez. 1854  
(Derechos de inserción, 15'75 ptas.)

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de Septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Motobecane, matrícula GU-684, resulta de los datos que obran en el mismo, que las características de este vehículo son las siguientes:

Número del motor: 17.888.  
Número del bastidor: 17.612.  
Número de cilindros: 1.  
Potencia en H. P.: 1,5.

Forma del vehículo: Motocicleta.  
Número de asientos: 1.  
Peso en vacío: 50.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Guadalajara 13 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, F. Enríquez. 1855  
(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de Septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca Chevrolet, matrícula Z-5.840, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 4.265.162.  
Número del bastidor: XPACA-2.950.  
Número de cilindros: 6.  
Potencia en H. P.: 21.  
Forma del vehículo: bandeja, carga.  
Número de asientos: 3.  
Peso en vacío: 2.200.  
Carga máxima: se desconoce.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Guadalajara 13 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, F. Enríquez. 1856  
(Derechos de inserción, 14'75 ptas.)

## REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Con arreglo al caso 5.º del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 18 de Mayo; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente.

### SIGUENZA

Mauricio Pardo García, hijo de Lucas y María; Pablo Pardillo Tamayo, de Pablo y Bernarda.

**GUADALAJARA.--IMP. PROVINCIAL**